

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA PRÁCTICAS EXTERNAS (CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES) ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y Ayuntamiento de Tres Cantos (Casa de la juventud)

Madrid, a 24 de septiembre de 2013.

La entidad colaboradora, durante el curso académico 2013/14, acogerá en régimen de prácticas externas a los estudiantes abajo consignados, según los términos del Convenio de Cooperación Educativa del que el presente documento es Anexo inseparable.

Las partes acuerdan someterse a lo establecido en el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa, en el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre por el que se actualiza el Real Decreto 1497/1981, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y en el Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por constituir la relación pactada una situación prevista en dichas normas. A este respecto el estudiante declara tener conocimiento de los términos del Convenio de Cooperación Educativa y asumirlos en la formulación y contenido convenidos.

Especialmente, el estudiante se compromete a:

- Cumplir los horarios, normas y reglamentos establecidos en Ayuntamiento de Tres Cantos (Casa de la juventud)
- Avisar tanto a la Empresa como al Tutor Académico en caso de ausencia y/o incidencia relevante en el desarrollo de las prácticas en el momento que se produzca.
- Guardar el secreto sobre la información a la que tuviere acceso, durante su estancia y una vez finalizada ésta.

Las prácticas externas se desarrollarán en las instalaciones que Ayuntamiento de Tres Cantos (Casa de la juventud) tiene en Sector Literatos, 12, Casa de la Juventud 28760-Tres Cantos (Madrid). Durante el periodo Octubre-Enero en horario de A convenir con el estudiante. La duración del programa de prácticas externas será de un total de 150 horas.

Durante el periodo de prácticas externas en Ayuntamiento de Tres Cantos (Casa de la juventud), el estudiante estará cubierto por un seguro de responsabilidad civil a cargo de la UAM.

El Tutor Profesional de la entidad colaboradora será el siguiente:

- **Ángel Luis Palacios**

El Tutor Académico de la Universidad Autónoma de Madrid será el siguiente:

- **POR DESIGNAR**

La entidad colaboradora acogerá en régimen de prácticas externas al estudiante:

• **SANDRA OBISPO LEGAZPE**

Las prácticas externas tendrán como contenido las siguientes actividades:

- **Análisis de realidad de la población joven. Estudio cuantitativo y cualitativo del consumo de drogas. Apoyo a la intervención en el aula de los programas de prevención en: sexualidad, drogas, violencia, habilidades para la vida.**

El sistema de evaluación de las prácticas externas podrá consistir en:

- Seguimiento periódico del desarrollo de las prácticas externas por el Tutor Académico, que es el responsable último de la evaluación.
- Entrega de Cuestionario de Evaluación cumplimentado por el Tutor Profesional, de acuerdo, en su caso, con la normativa de prácticas del Centro.
- Calificación por el Tutor Académico de la Memoria de Prácticas Externas elaborada por el estudiante.
- Cualquier otra medida de seguimiento que establezcan los órganos coordinadores de los Centros.

Sobre los datos de carácter personal a los que el estudiante tenga acceso en la realización de las prácticas externas, recaerá el deber de secreto, así como las limitaciones en su uso y transmisión, impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa concordante. Asimismo, el estudiante que realice el programa de prácticas externas, deberá guardar secreto respecto de cualquier otro tipo de información que pueda conocer como consecuencia de las mismas prestando, a estos efectos, su expresa conformidad.

Las partes se consultarán inmediatamente para la solución de las dificultades que pudieran surgir en la aplicación del presente Anexo.

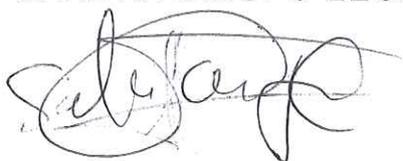
Ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este Anexo en cualquier momento si media causa justificada y suficiente.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Nombre Manuel Suero Suñe

Cargo Vicedecano de RRII

Conforme el estudiante
SANDRA OBISPO LEGAZPE



Por la Entidad Colaboradora

Nombre ... *Jesús Moreno García* ...

Cargo ... *Alcalde - Presidente* ...



ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA PRÁCTICAS EXTERNAS (CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES) ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y Ayuntamiento de Tres Cantos (Casa de la juventud)

Madrid, a 24 de septiembre de 2013.

La entidad colaboradora, durante el curso académico 2013/14, acogerá en régimen de prácticas externas a los estudiantes abajo consignados, según los términos del Convenio de Cooperación Educativa del que el presente documento es Anexo inseparable.

Las partes acuerdan someterse a lo establecido en el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa, en el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre por el que se actualiza el Real Decreto 1497/1981, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y en el Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por constituir la relación pactada una situación prevista en dichas normas. A este respecto el estudiante declara tener conocimiento de los términos del Convenio de Cooperación Educativa y asumirlos en la formulación y contenido convenidos.

Especialmente, el estudiante se compromete a:

- Cumplir los horarios, normas y reglamentos establecidos en Ayuntamiento de Tres Cantos (Casa de la juventud)
- Avisar tanto a la Empresa como al Tutor Académico en caso de ausencia y/o incidencia relevante en el desarrollo de las prácticas en el momento que se produzca.
- Guardar el secreto sobre la información a la que tuviere acceso, durante su estancia y una vez finalizada ésta.

Las prácticas externas se desarrollarán en las instalaciones que Ayuntamiento de Tres Cantos (Casa de la juventud) tiene en Sector Literatos, 12, Casa de la Juventud 28760-Tres Cantos (Madrid). Durante el periodo Octubre-Enero en horario de A convenir con el estudiante. La duración del programa de prácticas externas será de un total de 150 horas.

Durante el periodo de prácticas externas en Ayuntamiento de Tres Cantos (Casa de la juventud), el estudiante estará cubierto por un seguro de responsabilidad civil a cargo de la UAM.

El Tutor Profesional de la entidad colaboradora será el siguiente:

- **Ángel Luis Palacios**

El Tutor Académico de la Universidad Autónoma de Madrid será el siguiente:

- **POR DESIGNAR**

La entidad colaboradora acogerá en régimen de prácticas externas al estudiante:

• **ELENA GÓMEZ DÍAZ**

Las prácticas externas tendrán como contenido las siguientes actividades:

- **Análisis de realidad de la población joven. Estudio cuantitativo y cualitativo del consumo de drogas. Apoyo a la intervención en el aula de los programas de prevención en: sexualidad, drogas, violencia, habilidades para la vida.**

El sistema de evaluación de las prácticas externas podrá consistir en:

- Seguimiento periódico del desarrollo de las prácticas externas por el Tutor Académico, que es el responsable último de la evaluación.
- Entrega de Cuestionario de Evaluación cumplimentado por el Tutor Profesional, de acuerdo, en su caso, con la normativa de prácticas del Centro.
- Calificación por el Tutor Académico de la Memoria de Prácticas Externas elaborada por el estudiante.
- Cualquier otra medida de seguimiento que establezcan los órganos coordinadores de los Centros.

Sobre los datos de carácter personal a los que el estudiante tenga acceso en la realización de las prácticas externas, recaerá el deber de secreto, así como las limitaciones en su uso y transmisión, impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa concordante. Asimismo, el estudiante que realice el programa de prácticas externas, deberá guardar secreto respecto de cualquier otro tipo de información que pueda conocer como consecuencia de las mismas prestando, a estos efectos, su expresa conformidad.

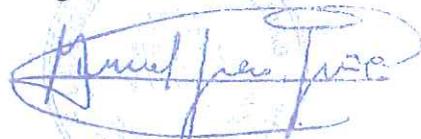
Las partes se consultarán inmediatamente para la solución de las dificultades que pudieran surgir en la aplicación del presente Anexo.

Ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este Anexo en cualquier momento si media causa justificada y suficiente.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Nombre Manuel Suero Suñe

Cargo Vicedecano de RRII



MANUEL SUERO SUÑE
Conforme el estudiante
ELENA GÓMEZ DÍAZ

Por la Entidad Colaboradora

Nombre *Jesús Moreno García*
Cargo *Alcalde - Presidente*




ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA PRÁCTICAS EXTERNAS (CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES) ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y Ayuntamiento de Tres Cantos (Casa de la juventud)

Madrid, a 24 de septiembre de 2013.

La entidad colaboradora, durante el curso académico 2013/14, acogerá en régimen de prácticas externas a los estudiantes abajo consignados, según los términos del Convenio de Cooperación Educativa del que el presente documento es Anexo inseparable.

Las partes acuerdan someterse a lo establecido en el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa, en el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre por el que se actualiza el Real Decreto 1497/1981, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y en el Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por constituir la relación pactada una situación prevista en dichas normas. A este respecto el estudiante declara tener conocimiento de los términos del Convenio de Cooperación Educativa y asumirlos en la formulación y contenido convenidos.

Especialmente, el estudiante se compromete a:

- Cumplir los horarios, normas y reglamentos establecidos en Ayuntamiento de Tres Cantos (Casa de la juventud)
- Avisar tanto a la Empresa como al Tutor Académico en caso de ausencia y/o incidencia relevante en el desarrollo de las prácticas en el momento que se produzca.
- Guardar el secreto sobre la información a la que tuviere acceso, durante su estancia y una vez finalizada ésta.

Las prácticas externas se desarrollarán en las instalaciones que Ayuntamiento de Tres Cantos (Casa de la juventud) tiene en Sector Literatos, 12, Casa de la Juventud 28760-Tres Cantos (Madrid). Durante el periodo Octubre-Mayo en horario de A convenir con el estudiante. La duración del programa de prácticas externas será de un total de 210 horas.

Durante el periodo de prácticas externas en Ayuntamiento de Tres Cantos (Casa de la juventud), el estudiante estará cubierto por un seguro de responsabilidad civil a cargo de la UAM.

El Tutor Profesional de la entidad colaboradora será el siguiente:

- **Ángel Luis Palacios**

El Tutor Académico de la Universidad Autónoma de Madrid será el siguiente:

- Amparo Caballero

La entidad colaboradora acogerá en régimen de prácticas externas al estudiante:

• **CRISTINA DÍEZ ASTRAY**

Las prácticas externas tendrán como contenido las siguientes actividades:

- **Análisis de realidad de la población joven. Estudio cuantitativo y cualitativo del consumo de drogas. Apoyo a la intervención en el aula de los programas de prevención en: sexualidad, drogas, violencia, habilidades para la vida.**

El sistema de evaluación de las prácticas externas podrá consistir en:

- Seguimiento periódico del desarrollo de las prácticas externas por el Tutor Académico, que es el responsable último de la evaluación.
- Entrega de Cuestionario de Evaluación cumplimentado por el Tutor Profesional, de acuerdo, en su caso, con la normativa de prácticas del Centro.
- Calificación por el Tutor Académico de la Memoria de Prácticas Externas elaborada por el estudiante.
- Cualquier otra medida de seguimiento que establezcan los órganos coordinadores de los Centros.

Sobre los datos de carácter personal a los que el estudiante tenga acceso en la realización de las prácticas externas, recaerá el deber de secreto, así como las limitaciones en su uso y transmisión, impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa concordante. Asimismo, el estudiante que realice el programa de prácticas externas, deberá guardar secreto respecto de cualquier otro tipo de información que pueda conocer como consecuencia de las mismas prestando, a estos efectos, su expresa conformidad.

Las partes se consultarán inmediatamente para la solución de las dificultades que pudieran surgir en la aplicación del presente Anexo.

Ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este Anexo en cualquier momento si media causa justificada y suficiente.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Nombre Manuel Suero Suñe

Cargo Vicedecano de RRII


Conforme el estudiante
CRISTINA DÍEZ ASTRAY

Por la Entidad Colaboradora

Nombre *Jesús Moreno García*

Cargo .. *Alcalde - Presidente*

